



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARINA DRAEGER
DEMANDADA	SUSANA BUSTAMANTE VÁSQUEZ
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00347 00
ASUNTO	REQUIERE PREVIO A RESOLVER SOBRE SUCESIÓN PROCESAL

En respuesta al memorial que antecede (archivo 19), procedente del apoderado de la parte demandante, con el cual entera al Juzgado sobre el fallecimiento de la otrora demandante Marina Draeger, y acorde con el testamento abierto que mediante Escritura Pública N° 1891 de julio 19 de 2022, en vida ella otorgó; solicita se tenga como sucesora procesal en este proceso a Daniela Vásquez Giraldo, atendiendo a los bienes que para ella dispuso la finada (*dejo mi casa-sic-*); previo a resolver la petición que fundamenta en el artículo 68 del CGP, SE REQUIERE al memorialista para que indique si ya comenzó proceso de sucesión de la señora Draeger, en caso afirmativo ante qué Juzgado o Notaria, así como el estado del trámite en el mismo.}

Adicional a ello, la señora Daniela Vásquez Giraldo, deberá acreditar mediante documento idóneo, el parentesco con la fallecida, y otorgar poder al acá abogado, para que en su nombre solicite dicha sucesión procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>022</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>21 de febrero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558c59fa9529ddf553fb8977adaf3714ce987397529f9c5bcd025420998d4ffc**

Documento generado en 20/02/2023 10:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>